



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:
RICOH EL SALVADOR, S.A DE C.V.
NIT: 0614-240687-001-9
GRANDE EMPRESA
55 AV. SUR #153, ENTRE ALAMEDA ROOSEVELT Y AV. OLIMPICA
SAN SALVADOR
TEL.: 2567-3500
Correo: sonia.gonzalez@ricoh-la.com
PRESENTE

ORDEN NUMERO: 193/2021
SOLICITUD No: 164/2021
FECHA: 28 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE DISTRIBUCIÓN

JUN 2021 = 7 JUL 2021

No. ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL (\$) CON IVA	VALOR TOTAL \$ CON IVA
3	80106593	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESOR DIGITAL TIPO PRENSA, PRO C5100, CYAN	C/U	10	\$330.00	\$3,300.00
4	80106594	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESOR DIGITAL TIPO PRENSA, PRO C5100, MAGENTA	C/U	10	\$330.00	\$3,300.00
5	80106595	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESOR DIGITAL TIPO PRENSA, PRO C5100, YELLOW	C/U	5	\$330.00	\$1,650.00
TOTAL, CON IVA INCLUIDO POR: OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.....						\$ 8,250.00
UNIDAD SOLICITANTE: COMISION NACIONAL CONTRA EL VIH - CONAVIH						
UFI No. 695 CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2021-3200-3-01-03-21-1-54115						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL						
PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE ENTREGADA LA ORDEN DE COMPRA						
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN EL PARAISO, (SUMINISTROS GENERALES), FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO, BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, 2527-0141, 2527-0111.						



MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ABONO A CUENTA (**DEBERÁ PROPORCIONAR: NOMBRE DEL BANCO, NUMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, TIPO DE CUENTA, MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA**) EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADA EN CALLE ARCE NO. 827, SAN SALVADOR, PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD BASÁNDOSE EN LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEPOSITADOS EN EL MES INCLUYENDO EN LA FACTURACIÓN NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, NÚMERO DE RENGLÓN, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL Y LA RETENCIÓN DEL 1% DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DETALLANDO EN LA FACTURACIÓN LA CANTIDAD DE KILOGRAMOS RECOLECTADOS, ORIGINAL DE FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO FIRMADA Y SELLADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL (ART. 77 RELACAP) Y COPIA DE LAS GARANTÍAS SEGÚN DEFINA LA UACI, ADEMÁS LA CONTRATISTA ENTREGARÁ COPIA DE LA FACTURA EN LA UACI DEL MINSAL PARA EFECTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.

POR RESOLUCIÓN NÚMERO 12301-NEX-2045-2007, PRONUNCIADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, EL MINISTERIO DE SALUD, HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LO QUE SE RETENDRÁ EL 1% COMO ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A \$100.00 QUE SE PRESENTE A COBRO. EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y DOS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: **LICDA. MARIA ELENA MARTINEZ DE HERNANDEZ**, A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2591-7967, CORREO ELECTRÓNICO malena@salud.gob.sv

INDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. EN CASO DE NO REALIZAR LA NEGOCIACIÓN, ROGÁMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN DE COMPRA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES.
2. SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL PAÍS, APLICABLES AL NEGOCIO DE QUE SE TRATA, RENUNCIANDO A ENTABLAR RECLAMACIONES POR VÍAS QUE NO SEAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE EL SALVADOR.
3. GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTA ORDEN DE COMPRA, PRINCIPALMENTE, LAS FECHAS DE ENTREGA Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EL MINISTERIO DE SALUD, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
4. CLÁUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL "EN CASO SE COMPROBARE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE A LA NORMATIVA QUE PROHÍBE EL TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADOR; SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE DISPONE EL ART. 160 DE LA LACAP PARA DETERMINAR EL COMETIMIENTO O DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, O DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SEGÚN EL CASO, DE LA CONDUCTA QUE DISPONE EL ART. 158 ROMANO V) LITERAL B) DE LA LACAP, RELATIVA LA INVOCACIÓN DE HECHOS FALSOS PARA OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. SE ENTENDERÁ POR COMPROBADO EL INCUMPLIMIENTO POR LA REFERIDA DIRECCIÓN, SI DURANTE EL TRÁMITE DE INSPECCIÓN SE DETERMINA QUE HUBO SUBSANACIÓN POR HABER COMETIDO UNA INFRACCIÓN, O POR EL CONTRARIO SE REMITIERE A PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, Y ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁ FINALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN FINAL".

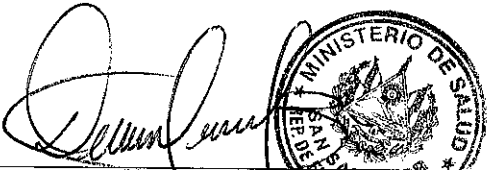



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)

1. PAGAR EL VALOR DEL "SUMINISTRO DE IMPRENTA" (TINTAS, CARTUCHOS) PREVIO LOS TRÁMITES LEGALES, DESPUÉS QUE EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (SEGÚN CORRESPONDA) HAYA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS
2. LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL GOBIERNO POR MEDIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, SON ÚNICAMENTE PARA CON EL SUMINISTRANTE, QUIÉN DEBE OBSERVAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, A FIN DE CONSERVAR ANTECEDENTES FAVORABLES.
3. EN CASO DE QUE, EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, HUBIERA NECESIDAD DE INTRODUCIR MODIFICACIONES A LA MISMA, ÉSTAS NO PODRÁN LLEVARSE A CABO SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE SOLAMENTE SE TRAMITARÁN LAS MODIFICACIONES QUE SE SOLICITEN POR ESCRITO Y EN LAS CUALES LAS PARTES INTERESADAS ESTÉN EN UN TODO DE ACUERDO.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
	
<p>DRA. KARLA MARINA DE LA CRUZ NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD AD HONOREM</p>	<p>RICOH EL SALVADOR, S.A DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA</p>